

**ACUERDO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CORREDURIA
DE SEGUROS PARA EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
TERRITORIALES DE ADMINISTRADORES DE FINCAS Y
TODOS LOS COLEGIADOS**

1.- OBJETO:

Son objeto de este acuerdo la prestación al **CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS TERRITORIALES DE ADMINISTRADORES DE FINCAS** y a todos los Colegios Territoriales y sus correspondientes colegiados, *de los Servicios de Mediación y Asesoramiento Preparatorios de la Formalización de Contratos de Seguros y Reaseguros de personal e instalaciones, así como la posterior asistencia al tomador y al asegurado o al beneficiario.*

Los servicios descritos que serán prestados por **RM DIVERSOS, CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.** y **BROKALIA.COM**, se referirán a los siguientes grupos de riesgos:

a) Riesgos patrimoniales (Continente y Contenido) de todos los bienes inmuebles y muebles que integran el patrimonio del Consejo General, los Colegios y todos sus colegiados.

 b) Riesgos derivados de la Responsabilidad Civil en que puedan incurrir El Consejo, los Colegios y sus colegiados ya sea en razón de sus bienes, por su actividad o cualquier otra circunstancia.

c) Riesgos personales referidos a accidentes y vida.

d) Automóviles

 e) Cualesquiera otros que se determine.

2.- PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

La Correduría de seguros prestará los servicios del presente acuerdo con sujeción a

los siguientes apartados:

a) RM DIVERSOS, CORREDURIA DE SEGUROS, S.L. pondrá a disposición del CONSEJO GENERAL, los COLEGIOS TERRITORIALES y los COLEGIADOS una plataforma tecnológica denominada **BROKALIA.COM** que permitirá la conexión online, 24 horas al día, 365 días al año, para contratar seguros y obtener información en tiempo real acerca de la situación de los seguros contratados y de los siniestros declarados en el marco de este acuerdo.

Por otra parte los Seguros contratados en el marco de este acuerdo lo serán en las mejores condiciones de garantías y precios de mercado, obteniendo además en el caso que sea posible descuentos especiales para el colectivo.

También y en el marco de este acuerdo se prestará asesoramiento independiente en el campo del seguro, **sin coste alguno**, a todos los asociados sin la obligatoriedad de la contratación posterior de los seguros.

b) Prestar asesoramiento para la contratación de los seguros necesarios con las Compañías adecuadas según cada caso.

c) Puesta en vigor de todos los contratos que se generen en el marco de este acuerdo.

d) Poner a disposición del Consejo General, los Colegios y sus colegiados una persona de la Correduría de Seguros que canalice toda la información que genere este acuerdo.

e) Realizar un informe anual en el que se expresen los resultados del acuerdo y su situación al día.

f) Atención directa a los siniestros que se produzcan mediando entre las Compañías Aseguradoras y el Consejo General, los Colegios y sus colegiados para todos los siniestros.

g) Asesoramiento por técnicos especializados en el seguimiento y análisis del riesgo, así como en sistemas y métodos de prevención de incendios.

h) Adecuación de los contratos de seguros a la normativa aplicable que vaya



www.BROKALIA.com

apareciendo.

i) Actualización de los capitales y bienes asegurados, anualmente y cuando se produzcan modificaciones.

3.- PRESUPUESTO DEL ACUERDO:

El presente acuerdo no genera gasto alguno para el Consejo General de Colegios Territoriales de Administradores de Fincas ni para los Colegios y sus colegiados ya que la Correduría de Seguros de acuerdo con la normativa vigente (Leyes 9/1992 de 30 de Abril de Mediación en Seguros Privados y 30/1995 de 8 de Noviembre de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados) será retribuida por la Entidad o Entidades Aseguradoras con las que se concierten los Contratos de Seguros mediante comisión o corretaje con cargo a las primas.

4.-PROTOCOLO DE COLABORACION:

R.M. Diversos, C.S., S.L. otorgará al CONSEJO GENERAL un incentivo por aportación de negocio en el marco de este acuerdo equivalente al 5% de las comisiones netas que la Correduría perciba de las entidades aseguradoras. Así mismo, R.M Diversos, C.S., S.L y BROKALIA.COM podrá, previo pacto y aprobación con el consejo, establecer protocolos de colaboración con los Consejos de Colegios autonómicos, en términos similares a este protocolo, en cuyo caso el incentivo descrito del 5% deberá repartirse entre las partes implicadas.

El CONSEJO GENERAL se compromete a cambio del incentivo descrito:

A promover este acuerdo entre los colegios a través de los canales de difusión interna tales como convenciones, jornadas, seminarios, circulares, revistas, webs y otros.

Los Colegiados que deseen colaborar con Brokalia.com en el marco de este acuerdo disfrutarán de un contrato de colaboración que garantice sus derechos de producción y cartera y contarán con una cesión del 40% de las comisiones que la Correduría de Seguros perciba de las entidades aseguradoras relativas a los seguros por ellos intermediados



www.BROKALIA .com

4.- DURACION DEL ACUERDO:

El plazo de este acuerdo se establece por tiempo indefinido. No obstante podrá rescindirse o modificarse en cualquier momento por las partes mediante la comunicación por escrito con sesenta días de antelación.

En Madrid, a 13 de Abril de 2005

EL CONSEJO GENERAL

D. Miguel Angel Muñoz Flores
Presidente

R.M. DIVERSOS, CORR. DE SEG., S.L.

D. Juan Antº Marín Domenech
Consejero Delegado